

# Memorándum 28/21

## Impuesto a las Ganancias – Reforma 2021

Buenos Aires, 26 de mayo de 2021

En nuestro memorándum 20/2021 informamos las modificaciones en el impuesto a las ganancias con vigencia a partir del 1/1/2021 para los empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados. Ahora, mediante el Decreto 336/2021 se ha reglamentado parte de dichas modificaciones. A continuación, una síntesis de las novedades:

1. La remuneración mensual comprende todos los importes que se perciban, ya sea en dinero o en especie, se encuentren o no sujetos a aportes y/o contribuciones, y se encuentren exentos o no en el impuesto.
2. Respecto de la nueva deducción aplicable a las remuneraciones de hasta \$ 150.000 mensuales que hace que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero:
  - 2.1. Para que resulten procedentes las exenciones en concepto de bono por productividad, fallo de caja o sobre el SAC, se deberá realizar un promedio anual de la remuneración y/o haber bruto mensual.
  - 2.2. La exención aplicable al bono por productividad debe provenir de incrementos medibles de la producción.
  - 2.3. Los fallos de caja comprenden las sumas que se paguen por el riesgo de reposición por faltantes de dinero o valores a aquellos sujetos que efectúan cobranzas o pagos de los mismos.
3. La deducción del conviviente procede una vez que la misma se encuentre registrada, según lo dispone el Código Civil y Comercial.
4. El cómputo de la deducción por hijo con discapacidad para el trabajo se aplica aunque tenga más de 18 años de edad.

**SMS San Martín Suarez y Asociados**

Bernardo de Irigoyen 972  
C1072AAT Buenos Aires  
Argentina  
Tel (+54 11) 5275 8000  
info@sms.com.ar  
www.sms.com.ar

SMS San Martín Suarez y Asociados es Firma Miembro de SMS Latinoamérica, una red de Firmas profesionales cuyos integrantes son entidades legales separadas, autónomas e independientes operando bajo su nombre particular e identificándose como integrantes de SMS Latinoamérica.